

distintos para los cuales son transferidos, conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Convenio N°004-2019-VIVIENDA.

Artículo 4.- Monitoreo, seguimiento y cumplimiento

La Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para lo cual se realiza la Transferencia Financiera, en el marco de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Convenio N°004-2019-VIVIENDA.

Artículo 5.- Información

El Fondo MIVIVIENDA S.A. informará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de los recursos transferidos en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y lo establecido en el Convenio N°004-2019-VIVIENDA.

Artículo 6.- Publicación y Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano" y en el mismo día en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1736415-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Modifican la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, Norma para la Eliminación de documentos de archivo del Sector Público

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2019-AGN/J

Lima, 25 de enero de 2019

VISTOS, el Informe N° 004-2019-AGN/OPP-AMG del Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 003-2019-AGN/DDPA de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, se tiene como finalidad integrar estructuralmente, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación (AGN), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, Norma para la Eliminación de documentos de archivo del Sector Público;

Que, de otro lado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Oficio N° 371-2018-CONAPJ-CE/

PJ, solicita revisar y aclarar el literal c. del numeral VIII Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, indicando que la interpretación de dicha disposición normativa imposibilita la eliminación del acervo documental jurisdiccional (expedientes judiciales) que se encuentran en los archivos centrales del Poder Judicial, sin considerar el estado de los mismos;

Que, al respecto, resulta necesario efectuar algunas modificaciones para mejorar el procedimiento eliminación de documentos; en ese sentido, se debe modificar de la citada Directiva N° 001-2018-AGN/DAI;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, Norma para la Eliminación de documentos de archivo del Sector Público, en el extremo del literal c. del numeral VIII Disposiciones Generales, con el siguiente texto:

"No serán autorizados a eliminar documentos archivísticos que sean sustento o hayan sido requeridos para un proceso legal o sean requeridos por comisiones del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Ministerio Público o la Contraloría General de la República, así como las micro-formas que no tengan valor legal".

Artículo Segundo.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, Norma para la Eliminación de documentos de archivo del Sector Público.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Archivo General de la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUISA MARÍA VETTER PARODI

Jefe Institucional

Jefatura Institucional

1735676-1

DESPACHO PRESIDENCIAL

Designan Directora de la Oficina de Apoyo al Cónyuge del Presidente de la República

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 005-2019-DP/SG

Lima, 29 de enero de 2019

VISTO; los Informes N° 000021-2019-DP/SSG-ORH/APER y N° 000067-2019-DP/SSG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 29 de enero de 2019, sobre propuesta de designación de Director (a) de la Oficina de Apoyo al Cónyuge del Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, publicado el 06 de octubre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; así como el organigrama del mismo;

Que, el artículo 14 del citado Reglamento, señala que la Secretaría General tiene como unidad orgánica a la Oficina de Apoyo al Cónyuge del Presidente de la República;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 102-2017-DP/SG, de fecha 18 de octubre de 2017 se aprueba